

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190009300**

C6_Cont. C1

A fin de continuar con el trámite de la instancia, se dispone señalar la hora de las **9:30 A.M** del día **21** del mes **ABRIL** del año en curso, para llevar cabo la continuación de la audiencia de que trata el art 372 del CGP.

Se conmina a las partes para que concurran a la audiencia donde se practicarán los asuntos relacionados a la misma, su inasistencia les acarrearán las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias prevista en la ley.

Puestas, así las cosas, la audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes, apoderados, y testigos deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Se conmina a los extremos procesales se sirvan actualizar los canales digitales tanto de las partes como de apoderados, asimismo se insta a indicar los buzones electrónicos de testigos y peritos para remitir el enlace pertinente a la audiencia y de ser necesario citación.

Se informa que la audiencia se desarrollará utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifiesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional hdauderm@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente anterioridad.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6661f1e9b565644426ef3c2f4b93797c3e007cae4384d5f0c0c607eac78e54**

Documento generado en 04/03/2021 06:06:35 AM